



## VISTOS:

El Informe N.º 000564-2023-MTPE/4/12.01 elaborado por la Unidad de Administración de los Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el literal j) del artículo 142 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, prescribe que en el marco de los programas de bienestar social se ejecutan acciones destinadas a cubrir aspectos como los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo;

Que, el artículo 145 del Reglamento de la Carrera Administrativa establece que, respecto al subsidio por gastos de sepelio, este será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, entre los beneficios económicos previstos a favor de los servidores que integran la Carrera Administrativa se encuentra el subsidio por fallecimiento del servidor o familiar directo, el cual consiste en un reconocimiento económico a los servidores nombrados que fallezcan o sufran la pérdida de un familiar directo, así como un apoyo económico por los gastos de sepelio derivados de dicha pérdida, como se explica en el Informe Técnico N.º 0411-2020-SERVIR-GPGSC de la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, conforme a la solicitud mencionada en el asunto, la señora **VILMA EMIRA CHAPMAN COLLANTES DE ALARCÓN**, solicitó a la Oficina General de Recursos Humanos el pago del subsidio por gastos de sepelio del personal pensionista por el fallecimiento del señor **JORGE SAMUEL ALARCÓN VÁSQUEZ**, ex pensionista, bajo el Decreto Ley N.º 20530 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el señor **JORGE SAMUEL ALARCÓN VÁSQUEZ** falleció el día 24 de junio de 2023, conforme se verifica en el Acta de Defunción emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, adjunto a la solicitud de la señora **VILMA EMIRA CHAPMAN COLLANTES DE ALARCÓN**. Además, es preciso mencionar que la recurrente adjunta a su escrito de solicitud la Boleta de Venta N.º 001656, de fecha 24 de junio de 2023 a nombre de la solicitante para los servicios funerarios de su familiar directo, con el cual se corrobora los gastos de sepelio realizados a favor del causante;

Que, con fecha 01 de enero de 2020, se publica el Decreto Supremo N.º 420-2019- EF, a través del cual se Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del mencionado Decreto de Urgencia N.º 038-2019, el cual en el numeral 4.7 define lo siguiente: “4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Un mil quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder”, siendo de aplicación para todos los servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N.º 276;



Que, es pertinente citar la Liquidación N.º 062-2023-MTPE/4/12.1, elaborada por el Especialista en Planillas de la Oficina General de Recursos Humanos, la cual señala que corresponde otorgar a favor de la señora **VILMA EMIRA CHAPMAN COLLANTES DE ALARCÓN** por el monto de S/. 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles) por el concepto de subsidio por gastos de sepelio por el sensible fallecimiento del señor **JORGE SAMUEL ALARCÓN VÁSQUEZ**;

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a favor de la señora **VILMA EMIRA CHAPMAN COLLANTES DE ALARCÓN**, en el monto de S/ 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles) por el concepto de subsidio por gastos de sepelio por el sensible fallecimiento del señor **JORGE SAMUEL ALARCÓN VÁSQUEZ**, y;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, y; en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N.º 003-2023-TR.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONOCER Y OTORGAR** a favor de la señora **VILMA EMIRA CHAPMAN COLLANTES DE ALARCÓN**, la suma de S/ 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles) por el concepto de subsidio por gastos de sepelio por el sensible fallecimiento del señor **JORGE SAMUEL ALARCÓN VÁSQUEZ**.

**Artículo 2.- EL EGRESO** que genere el cumplimiento de la presente Resolución Directoral se afectará a la meta 0072, partida 2.2.2.1.3.2, certificado N.º 0000000350, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y a las instancias que correspondan para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

*Documento firmado digitalmente*  
**JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ**  
Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos  
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

MTPE/420230000042.